



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



41

# Acuerdo de Consejo Regional N° 155-2017-GRA/CR.

Huaraz, 02 de Junio del 2017.

## VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz de fecha 01 de Junio del 2017 instada mediante la Convocatoria N° 006-2017-SO-GRA/CD de fecha 24 de Mayo del 2017, el **PEDIDO** del Consejero Regional por la Provincia de Pomabamba, **Main Solano Sáenz**, y;

## CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "**El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas**", concordante con el Inciso b) del Artículo 14° que prescribe: **El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento;**

Que, es competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales como prescribe el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;**

Que, el Artículo 9° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, señala: **El Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador**, en su Artículo 10° señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa, por otra parte el Artículo 125° sobre **la naturaleza de los Acuerdos Regionales**, prescribe: **Los Acuerdos Regionales son decisiones del Consejo Regional que expresan o resuelven asuntos internos del Consejo Regional y/o asuntos de interés públicos, ciudadano o institucional, asimismo, son decisiones que declaran la voluntad del Consejo Regional, para que se practique un determinado acto o el ejecutivo regional se sujete a una conducta o norma institucional;**

Que, con Acuerdo de Consejo Regional N° 135-2017-GRA/CR de fecha 05 de Mayo del 2017, se acordó: **REQUERIR**, al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash, los nombres y hojas de vida de los nuevos funcionarios que acompañaran la gestión del **Ing. Luis Fernando Gamarra Alor**, Gobernador Regional Encargado del Gobierno Regional de Ancash; acorde a los considerandos expuestos;

Que, el Consejero Regional por la Provincia de Pomabamba, Main Solano Sáenz, en la **ESTACIÓN PEDIDOS** y al amparo al Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, **solicita** al Pleno del Consejo Regional que mediante Acuerdo de Consejo Regional: **Solicitar al Gobernador Regional de Ancash, informe por escrito y remita al Consejo Regional, la hoja de vida de todos los Gerentes, Sub Gerentes, Funcionarios y Directores que ostentan cargos de confianza;**

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación de Orden del Día el Consejero Regional representante de la Provincia de Pomabamba, fundamenta su pedido en el sentido que en los medios de comunicación señalan que el Consejo



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



40

Regional no se está tomando las medidas necesarias respecto a las designaciones de Funcionarios, Gerentes, Sub Gerentes, Directores en sus diversos sectores del Gobierno Regional de Ancash; puesto que los profesionales que se vienen designando se presume que tienen antecedentes policiales, penales, civiles, etc, consecuentemente, se podrá garantizar la gobernabilidad y la transparencia. El consejero Regional por la Provincia de Huarvey, señala que en la Sesión Ordinaria del mes de Mayo se aprobó el Acuerdo de Consejo Regional N° 135-2017-GRA/CR, mediante el cual se requirió al Ing. Luis Fernando Gamarra Alor, Gobernador Regional de Ancash, los nombres y hojas de vida de los nuevos funcionarios, al respecto el Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash respondió: La imposibilidad de remitir las Hojas de Vida toda vez que a la fecha se encuentran en austeridad de material logístico y debido a la voluminocidad del documento requerido, por lo que propone exigir al Ejecutivo Regional la entrega de las documentaciones requeridas. El Consejero Regional por la Provincia de Sihuas está de acuerdo con el Pedido realizado por el Consejero Regional por la Provincia de Pomabamba y demás participaciones de los Miembros del Pleno de Consejo Regional; consiguientemente el Consejero Delegado plantea en el siguiente término: Requerir al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash remitir al Pleno de Consejo Regional con carácter de Muy Urgente: Las Hojas de Vida, Resoluciones de Designación y Declaraciones Juradas de antecedentes policiales, penales, civiles y administrativas en curso, de todos los Funcionarios designados en Cargos de Confianza en la presente gestión; somete a votación, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD**; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** REQUERIR, al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash **REMITA** al Consejo Regional de Ancash, con Carácter de Muy Urgente: Las Hojas de Vida, Resoluciones de Designación y Declaraciones Juradas de antecedentes policiales, penales, civiles y administrativos en curso, de todos los Funcionarios designados en Cargos de Confianza **en la presente gestión**; en mérito a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, conforme lo dispone el Artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Pedro M. Izquierdo Huerta  
CONSEJERO DELEGADO